

# INVASSAT



GENERALITAT  
VALENCIANA

**INVASSAT**

Institut Valencià de  
Seguretat i Salut en el Treball

## RESUMEN

### PLAN 2016 DE ACTUACIÓN CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

consensuado por los agentes económicos y sociales en el Consejo  
General del INVASSAT el día 23 de noviembre de 2015



**ÍNDICE****CRITERIOS DEL PLAN 2016 DE ACTUACIÓN CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN EMPRESAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

1. PLAN 2016
2. BASES DE DATOS NECESARIAS
3. ÍNDICES DE INCIDENCIA DE REFERENCIA
4. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PLAN 2016
5. INFORME ANUAL DE SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA EN EL 2015
6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES, CARTAS E INFORME ANUAL DE SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA 2015
7. ENCUESTA VALORACION SISTEMA DE PRL E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES
8. ACTUACIONES DE LAS VISITAS INVASSAT
9. COLABORACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS (SPA)
10. COLABORACIÓN DE LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

- Anexo A. CRITERIOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN 2016 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN EMPRESAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA. ACTUACIONES DEL PLAN 2016
- Anexo B. INFORME DE SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA AÑO 2015 Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PLAN 2016
- Anexo C. CERTIFICADO INVASSAT DE SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA AÑO 2015. NO HAY REGISTROS ADSOCIADOS A LA EMPRESA EN CEPROSS NI EN DELT@. PLAN 2016

## **CRITERIOS DEL PLAN 2016 DE ACTUACIÓN CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN EMPRESAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

### **1. PLAN 2016**

#### **Tipos de siniestros que se analizan**

1. Accidentes con baja en Jornada de Trabajo en el año 2015
2. Enfermedades Profesionales con baja o sin baja, cerradas durante el año 2015 como Enfermedad Profesional.

Las empresas se clasifican en cinco grupos y ocho niveles:

**Grupo A-** Empresas con tres o más siniestros en el año 2015 y con índice de incidencia mayor o igual que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año.

**Nivel 6.-** Empresas del grupo A, que además cumplen la condición que su índice de incidencia también es mayor o igual que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana.

**Nivel 5.-** Empresas del grupo A, que además cumple la condición que su índice de incidencia es menor que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana.

**Grupo B.-** Empresas con tres o más siniestros en el año 2015 y con índice de incidencia menor que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año.

**Nivel 4.-** Empresas del grupo B, que además cumplen la condición que su índice de incidencia también es mayor o igual que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana.

**Nivel 3.-** Empresas del grupo B, que además cumple la condición que su índice de incidencia es menor que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana.

**Grupo C.-** Empresas con dos siniestros en el año 2015.

**Nivel 2.-** Empresas con dos siniestros en el año 2015

Se crean dos subniveles:

**Nivel 2.1.-** Empresas del grupo C, con dos siniestros en el año 2015 y con índice de incidencia mayor o igual que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año, y que además cumplen la condición que su índice de incidencia también es mayor o igual que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana.

**Nivel 2.0.-** Empresas del grupo C, no incluidas en el Nivel anterior 2.1.

**Grupo D.-** Empresas con un siniestro en el año 2015.

**Nivel 1.-** Empresas con un siniestro en el año 2015

**Grupo E.-** Empresas sin siniestros en el año 2015, pero que tiene algún registro de recaída de accidente en jornada de trabajo, accidente in itinere, accidente sin baja, o enfermedad profesional comunicada cerrada como enfermedad común, accidente de trabajo, recaída o pendiente de cierre.

**Nivel 0.-** Empresas sin siniestros en el año 2015.

### **Criterio adoptado para la clasificación de las empresas por su siniestralidad**

El criterio adoptado para la clasificación final y global de la empresa, es por la **suma total de los accidentes con baja en jornada de trabajo y las enfermedades profesionales, cerradas como enfermedad profesional con o sin baja, en el año 2015.**

La clasificación se realiza por el número total de los siniestros indicados.

Por lo tanto, **se excluyen para la clasificación** las recaídas, los accidentes sin baja, in itinere con baja y aquellas enfermedades profesionales que no hayan sido cerradas durante el año 2015 como enfermedad profesional. Estas son las enfermedades profesionales comunicadas cerradas como enfermedad común, accidente de trabajo o pendiente de cierre.

### **Información que se suministra a la empresa sobre su siniestralidad en el año de referencia**

La administración pondrá a disposición de todas las empresas mediante la plataforma telemática, el informe de siniestralidad. Se incluye la información sobre los accidentes de trabajo con baja médica en jornada de trabajo y enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional con y sin baja médica, que se han utilizado para la clasificación final y global de la empresa.

Además de esta información, se incluyen los accidentes in itinere y los accidentes sin baja.

El informe incluye **tres anexos** con la siguiente información:

- El anexo I, registra la relación de accidentes en jornada de trabajo con baja incluidas las recaídas, enfermedades profesionales comunicadas, accidentes in itinere y accidentes sin baja.
- El anexo II, facilita la relación de accidentes de trabajo que han tenido lugar en la propia empresa en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como, contrata, subcontrata, ETT u otras y relación de accidentes de trabajo de trabajadores de la empresa que han tenido siniestros como trabajadores de otra (pluriempleo).
- El anexo III, únicamente para las empresas de trabajo temporal, incluye una relación de accidentes de trabajo y el lugar-empresa donde han sucedido.

## **2. BASES DE DATOS NECESARIAS**

1. Base de datos de los accidentes con baja en jornada de trabajo, por fecha de baja médica en el año 2015 (Delt@).
2. Base de datos de los accidentes in itinere, por fecha de baja médica en el año 2015 (Delt@).
3. Base de datos de los accidentes sin baja, por fecha de baja médica en el año 2015 (Delt@).
4. Base de datos de las enfermedades profesionales comunicadas en el año 2015 (son las enfermedades profesionales totales con y sin baja, CEPROSS).
5. Base de datos de los accidentes con baja en jornada de trabajo con fecha de baja médica en el año 2015 más las enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional en el año 2015. Estas bases de datos conforman el colectivo de empresas que constituyen el plan 2016 para la clasificación final y global de las empresas.

### **3. ÍNDICES DE INCIDENCIA DE REFERENCIA**

Cálculo de los índices de incidencia de referencia del año 2015:

- Por cada uno de los tipos de siniestros:
  1. Accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica.
  2. Enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional (con baja y sin baja).
  3. Accidentes con baja en jornada de trabajo más las enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional (suma de las dos anteriores).
  4. Accidentes in itinere con baja, por fecha de baja médica.
- Cálculo del índice de Incidencia x 1.000 medio de la Comunitat Valenciana
- Cálculo del índice de incidencia x 1.000 medio por actividades económicas del CNAE-2009 a dos dígitos.

### **4. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PLAN 2016**

Clasificar las empresas de acuerdo con los criterios de clasificación por grupo A (niveles 6-5); grupo B (niveles 4-3), grupo C (niveles 2.1 y 2.0), grupo D (nivel 1) y grupo E (nivel 0), y por cada tipo de siniestro es decir por:

1. Accidentes con baja en jornada de trabajo
2. Enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional
3. Accidentes in itinere con baja
4. Accidentes con baja en jornada de trabajo más enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional

De cada una de las cinco bases de datos se confeccionarán unas tablas que nos indiquen el número de empresas seleccionadas y de siniestros por grupos y niveles A6-A5, B4-B3, C2.1-C2.0 y D1 de la Comunitat Valenciana, provincias y total de sectores, agricultura, industria, construcción y servicios. El grupo E0 es un colectivo de empresas que no ha registrado siniestros, pero sí se le facilita informe de siniestralidad.

### **5. INFORME ANUAL DE SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA EN EL 2015**

El informe pretende reflejar la siniestralidad de la empresa en el año 2015 y su clasificación final y global en el plan 2016, por la suma de sus accidentes con baja en jornada de trabajo (por fecha de baja médica en 2015) y las enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional con o sin baja en el 2015.

Asimismo se refleja su clasificación específica por sus accidentes con baja en jornada de trabajo, accidentes in itinere con baja, enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional, considerando cada uno de los tipos de siniestros indicados de forma individual.

En el caso que en los Sistemas de Información de la Generalitat Valenciana NO constaran registros de accidentes o enfermedades profesionales en el año 2015, se emitirá un certificado indicándolo.

### **6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES, CARTAS E INFORME ANUAL DE SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA 2015**

Carta informativa de la Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral y del INVASSAT a las empresas con dos o más siniestros, accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional en el año 2015 comunicando su clasificación y actuaciones en el Plan 2016.



**Grupo A, Grupo B y Grupo C**

A las empresas con clasificación final y global A, B y C por la suma de sus accidentes con baja en jornada de trabajo y las enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional, se les remite carta comunicando el grupo al que pertenecen (no el nivel) y se les indica que tienen a su disposición el informe de siniestralidad, a través de la plataforma telemática de GVA.

Asimismo se les informa de los accidentes in itinere de la empresa, así como de los accidentes por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas que han tenido lugar en la empresa, con trabajadores de contratas o subcontratas, empresas de trabajo temporal o de cualquier otro tipo, en el año 2015.

**Grupos D y E**

A las empresas clasificadas D y E con uno o ningún siniestro en 2015 no se les remite carta, si bien podrán descargarse el informe de siniestralidad de la plataforma telemática de GVA.

**Resumen:** las empresas con **clasificación final y global A, B y C** por la suma de accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales comunicadas, reciben una carta en la que se les informa que están incluidas en el plan de actuación y su clasificación y se les proporciona un enlace para la descarga telemática en la plataforma de GVA del informe anual de siniestralidad de su empresa del año 2015, en base a los datos declarados en el sistema Delt@ y CEPROSS de notificación de partes de accidentes y de enfermedades profesionales.

En dicho informe, se aportan los datos que han servido para su clasificación final y global de la empresa. Asimismo se da una información adicional y específica sobre los accidentes in itinere de los trabajadores de la empresa, así como de los accidentes y enfermedades profesionales que han tenido lugar en la empresa de trabajadores de contratas, subcontratas, empresas de trabajo temporal o de cualquier otro tipo en el año de referencia 2015.

En el caso de las empresas con **clasificación final y global A y B**, se les informa de la visita de los técnicos del INVASSAT, prioritariamente en las empresas clasificadas en el grupo A.

A las empresas de los grupos A y B que entren en los supuestos de empresa de trabajo temporal, sociosanitaria o de otras características, se les remitirá una segunda carta, indicándoles las acciones a acometer en ellas, según lo indicado en el punto 8 del presente plan de actuación.

En el caso de las empresas con **clasificación final y global C**, se les informa que las Mutuas, entidades Colaboradoras con la Seguridad Social y con cargo a cuotas darán, en sus actuaciones preventivas, carácter preferente a estas empresas.

**7. ENCUESTA DE VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PRL E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES**

- ENCUESTA DE VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PRL

Obligatorio a todas las empresas con clasificación final y global en los grupos A, B y C. Se excluye la obligatoriedad a las clasificadas como D y E.

Cumplimentación del cuestionario de valoración del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa, según el modelo que se puede descargar en la web del INVASSAT, así como envío telemático, en el formato y programa requerido, al citado Instituto.

- INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

De carácter voluntario, la investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa podrán ser puestas a disposición de la autoridad laboral. Es conveniente que se realice un análisis de las causas de los accidentes, siguiendo la metodología de codificación de éstas del INSHT, según Nota Técnica de Prevención 924 de Causas de accidentes: clasificación y codificación.

El carácter voluntario radica en la solicitud de remisión, con fines preventivos, de las investigaciones de accidentes llevadas a cabo en la empresa de acuerdo con el modelo INVAC, que se puede descargar de la Web del INVASSAT, así como su remisión telemática en el formato y programa requerido.

## **8. ACTUACIONES DE LAS VISITAS INVASSAT**

Los técnicos del INVASSAT podrán visitar a las empresas clasificadas en los grupos A y B, y formalizarán las visitas, preferentemente, a las empresas clasificadas en el nivel 6. Priorizando la actuación en referencia a las causas y medidas preventivas de los accidentes de trabajo.

Si procede, se establecerán plazos para la subsanación de deficiencias, cuyo cumplimiento será informado por la empresa al funcionario técnico actuante, así como, si procede y en base a los recursos disponibles, se podrán acometer segundas visitas a su vencimiento para comprobación de su cumplimiento.

Las empresas que cuenten con instalaciones en más de un provincia, serán visitadas por un único Centro Territorial del INVASSAT, siguiendo el criterio, a priori, de mayor siniestralidad de la empresa según los informes del INVASSAT.

## **9. COLABORACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS (SPA)**

Colaborarán con todas las empresas, en el cumplimiento de las actuaciones establecidas en el plan y especialmente:

- Los Servicios de Prevención, ya sean ajenos, propios o mancomunados deben revisar sus actuaciones en las empresas clasificadas y prioritariamente con clasificación final y global de los grupos A y B.
- Se debe revisar el sistema de prevención de riesgos laborales y el plan de prevención de la empresa y comprobar el cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en el plan de prevención de la empresa.
- Se deben efectuar las investigaciones de accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa
- Colaborar con las empresas de los grupos A, B y C la remisión al INVASSAT, vía telemática, de las investigaciones de accidentes y la valoración del sistema de PRL, de acuerdo con modelos que se pueden descargar de la web del INVASSAT.

## 10. COLABORACIÓN DE LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y con cargo a cuotas, deberán colaborar con las empresas con clasificación final y global del grupo C, nivel 2, para el mejor cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales y prioritariamente las clasificadas con el nivel 2.1.

En esta colaboración deberán documentar las causas y medidas preventivas de los accidentes de trabajo con y sin baja sucedidos en estas empresas, para su análisis estadístico a nivel provincial, de la Comunitat Valenciana y por tipo sectorial, cumplimentando la tabla adjunta.

Deberán colaborar con este colectivo de empresas en:

- Asesorar en las investigaciones de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan y colaborar en su caso en la remisión vía telemática al INVASSAT, de acuerdo con el modelo INVAC establecido.
- Revisión del plan de prevención.
- Revisión de la integración del sistema de PRL de la empresa, de acuerdo con el modelo de encuesta de valoración disponible en la web del INVASSAT y remisión por vía telemática al INVASSAT.



### PLAN DE ACTUACIÓN 2016

#### NO CUMPLIENTAR POR LA EMPRESA - - Modelo similar de cuestionario que utilizará la MUTUA

RAZÓN SOCIAL:  
CIF:  
PROVINCIA:  
CNAE:

ENTIDAD COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL:  
MUTUA Nº:  
TÉCNICO:

ACCIDENTES DE TRABAJO: (únicamente los accidentes sucedidos en jornada de trabajo en el año 2014 registrados en el sistema del@)

Fecha A.T.	Nº DELT@	BAJA/SIN BAJA	INVEST SI/NO	FORMA DE CONTACTO (1)	CÓDIGO CAUSA (2)	CÓDIGO CAUSA (2)	CÓDIGO CAUSA (2)	CÓDIGO CAUSA (2)	DESCRIPCIÓN CAUSA (3)	MMPP (4)		
										O	T	H

ENFERMEDADES PROFESIONALES: (únicamente las EEPP comunicadas en el año 2014 mediante el sistema CEPROSS)

Fecha E.P.	CÓDIGO EP RD-1299/06	INVEST SI/NO	CAUSAS (2)	CAUSAS (2)	DESCRIPCIÓN CAUSAS (3)	DESCRIPCIÓN CAUSAS (3)	MMPP (4)		
							O	T	H

(1) Forma de contacto: Código según del@

(2) CAUSAS: Códigos de causas según NTP 924

(3) Descripción de la causa CUANDO NO sea igual que NTP 924

(4) MMPP: Medidas preventivas, indicar si son de tipo: Organizativo, Técnico, y/o Humanas. Campo de texto libre.

*Todos los datos serán tratados únicamente con fines estadísticos por parte del INVASSAT*



**Anexo A**  
**PROPUESTA**

**CRITERIOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN 2016 CONTRA  
LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN EMPRESAS DE  
LA COMUNITAT VALENCIANA**

<b>GRUPO</b>	<b>CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PLAN DE ACTUACIÓN 2016</b>	
<b>A</b>	<b>EMPRESAS CON MAYOR O IGUAL SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	
	<b>NIVEL 6</b>	Empresas con tres o más siniestros en el año 2015 y con un índice de incidencia mayor o igual que el índice de incidencia medio de su actividad económica y a su vez con índice de incidencia mayor o igual que el de la media de la Comunitat Valenciana.
		<b>PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN ALTA</b>
	<b>NIVEL 5</b>	Empresas con tres o más siniestros en el año 2015 y con un índice de incidencia mayor o igual que el índice de incidencia medio de su actividad económica y a su vez con un índice de incidencia menor que el de la media de la Comunitat Valenciana.
<b>PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN MEDIA</b>		
<b>B</b>	<b>EMPRESAS CON MENOR SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	
	<b>NIVEL 4</b>	Empresas con tres o más siniestros en el año 2015 y con un índice de incidencia menor que el índice de incidencia medio de su actividad económica y a su vez con un índice de incidencia mayor o igual que el de la media de la Comunitat Valenciana.
		<b>PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN MEDIA</b>
	<b>NIVEL 3</b>	Empresas con tres o más siniestros en el año 2015 y con un índice de incidencia menor que el índice de incidencia medio de su actividad económica y a su vez con un índice de incidencia menor que el de la media de la Comunitat Valenciana.
<b>PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN BAJA</b>		
<b>C</b>	<b>EMPRESAS CON DOS SINIESTROS</b>	
	<b>NIVEL 2.1</b>	Empresas con dos siniestros en el año 2015 y con un índice de incidencia mayor o igual que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año, y que además cumplen la condición que su índice de incidencia también es mayor o igual que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana.
		<b>PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN ALTA</b>
	<b>NIVEL 2.0</b>	Resto de empresas con dos siniestros en el año 2015
<b>PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN BAJA</b>		
<b>D</b>	<b>EMPRESAS CON UN SINIESTRO</b>	
	<b>NIVEL 1</b>	Empresas con un siniestro en el año 2015
		<b>PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN BAJA</b>
<b>E</b>	<b>EMPRESAS SIN SINIESTROS</b>	
	<b>NIVEL 0</b>	Empresas sin siniestros en el año 2015 pero que tiene algún registro de recaída de accidente en jornada de trabajo, accidente in itinere, accidente sin baja, o enfermedad profesional comunicada cerrada como enfermedad común, accidente de trabajo, recaída o pendiente de cierre.
		<b>PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN BAJA</b>

**CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PLAN DE ACTUACIÓN 2016**

TOTAL SINIESTROS EMPRESAS	ÍNDICES DE INCIDENCIA RELATIVOS 2015		CLASIFICACIÓN 2016		INTERVENCIÓN			Nº Empresas C.V.	
	MEDIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA $I_E/I_{MCNAE}$	MEDIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA $I_E/I_{M CV}$	GRUPO	NIVEL	PRIORIDAD	VISITAS			
						INVASSAT	SERVICIOS PREVENCIÓN		MUTUAS
≥ 3	≥ 1	≥ 1	A (EMPRESAS CON MAYOR O IGUAL SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA)	6	ALTA	X	X		2155
		< 1		5	MEDIA	X	X		45
	< 1	≥ 1	B (EMPRESAS CON MENOR SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA)	4		X	X		173
		< 1		3	BAJA	X	X		225
2	≥ 1	≥ 1	C (EMPRESAS CON DOS SINIESTROS)	2.1	ALTA		X	X	2194
		< 1		2.0	MEDIA		X	X	347
	< 1	≥ 1					X	X	
		< 1		< 1	BAJA	X	X		
= 1	-	-	D (EMPRESAS CON UN SINIESTRO)	1	BAJA		X		11239
0	-	-	E (EMPRESAS SIN SINIESTROS)	0	BAJA				17569

Los Servicios de Prevención colaborarán en el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan.

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social con cargo a cuotas, intervienen en el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan.

**Anexo B**

**INFORME DE SINIESTRALIDAD DE LA  
EMPRESA AÑO 2015 Y CRITERIOS DE  
CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN  
EL PLAN 2016**

## INFORME ANUAL DE SINIESTRALIDAD LABORAL EN EL AÑO 2015 DE:

**< NOMBRE O RAZÓN SOCIAL >**  
**CIF: < CIF >**

El Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo les adjunta el informe anual de la siniestralidad de su empresa, de acuerdo con los datos declarados en los partes de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales registrados en el año 2015 (\*), así como su clasificación en el Plan de Actuación 2016, consensuado por los agentes económicos y sociales en el Consejo General del INVASSAT el día 23 de noviembre de 2015. El informe incluye la siguiente documentación:

### INFORME ANUAL PROVINCIAL DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL DE LA EMPRESA EN EL AÑO 2015

<vinculado a que salga en función de si la empresa tiene anexos >

ANEXO I. Relación de accidentes en jornada de trabajo con baja incluidas las recaídas, enfermedades profesionales comunicadas, accidentes in itinere y accidentes sin baja de los trabajadores de su empresa.

ANEXO II. Relación de accidentes de trabajo que han tenido lugar en la propia empresa en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contrata, subcontrata, ETT u otras, así como la relación de accidentes de trabajo de trabajadores de la empresa que han tenido siniestros como trabajadores de otra (pluriempleo).

ANEXO III. Relación de accidentes de trabajo, en el que se indica la empresa y actividad donde han ocurrido los accidentes de trabajo de sus trabajadores de empresa de trabajo temporal, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas en el año 2015, por código de cuenta de cotización.

ACTUACIONES PLAN 2016

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN 2016

TERMINOLOGÍA Y ABREVIATURAS

En Burjassot a 24 de febrero de 2016

**Cristina Moreno Fernández**  
Directora General del Instituto Valenciano de  
Seguridad y Salud en el Trabajo



## INFORME ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL DE LA EMPRESA EN EL AÑO 2015

A DATOS GENERALES					REFERENCIA:		
Nombre o Razón Social:							Ver. 2015.x
Dirección postal:					Código postal:		
Ciudad:					Provincia:		
CIF o NIF:		CNAE-2009 Principal (2 dígitos):			Plantilla anual:		
B NÚMERO DE SINIESTROS E ÍNDICES DE INCIDENCIA x 1.000 DE LA EMPRESA							
AÑO 2015	Número de Siniestros				Plantilla anual de la empresa (b)	Índice de incidencia de la empresa x1000 (a x 1.000 / b)	
	Leves	Graves	Mortales	Totales (a)			
Accidentes con baja en jornada de trabajo							
Enfermedades profesionales cerradas como EP	—	—	—				
<b>TOTAL SINIESTROS</b>							
Información sobre accidentes in itinere							
Información sobre accidentes sin baja	—	—	—		—		—
C CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PLAN 2016 EN RELACIÓN CON LA MEDIA DE LA SINIESTRALIDAD DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA MEDIA DE LA COMUNITAT DURANTE 2015							
Siniestros 2015	Índice de incidencia de la empresa en 2015 I.I.-E x 1.000	Índices de incidencia de referencia en 2015		Índices de Incidencia relativo en 2015		Clasificación de la empresa en el plan 2016	
		Media de su actividad económica I.I.-m CNAE 2009 x 1.000	Media de la Comunitat I.I.-m CV x 1.000	Media de su actividad económica I.I.-E / I.I.-m CNAE	Media de la Comunitat I.I.-E / I.I.-m CV	GRUPO	NIVEL
Accidentes con baja en jornada de trabajo							
Enfermedades profesionales cerradas como EP							
<b>TOTAL SINIESTROS</b>							
Información sobre accidentes in itinere							

**CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PLAN 2016 EN BASE AL TOTAL DE SINIESTROS, ES DECIR, ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DEL AÑO 2015**

GRUPO:

NIVEL:

A.T Leves / A.T Graves / A.T Mortales	Total siniestros / Sector / CV
<p><i>Diagrama de barras que muestra el número de accidentes leves / graves / mortales en los últimos cinco años</i></p> <p>AT Jornada por gravedad (baja)</p>	<p><i>Diagrama de líneas que muestra la evolución del índice de incidencia del sector en el que se encuentra la empresa, la Comunidad Valenciana y el de la empresa en los últimos cinco años</i></p> <p>Evolución índice incidencia</p>

## ANEXO I

Relación de accidentes de trabajo y recaídas con baja en jornada de trabajo, accidentes "in itinere" y accidentes sin baja, registrados en el sistema Delt@ por fecha de baja médica y enfermedades profesionales sin baja, con baja y recaídas comunicadas en el sistema CEPROSS, por la empresa y por código de cuenta de cotización

Nº CCC:                      Total registros:                      PLANTILLA MEDIA DECLARADA:                      trabajadores

Relación de accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo en la empresa, registrados en el sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2015 y por código de cuenta de cotización

### ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO

Núm. de orden	IPF Trabajador accidentado	Fecha del accidente	Fecha baja médica	Fecha de presentación	Grado de lesión	Plantilla declarada en el parte / Pluriempleado
	Forma de contacto					Recaída

Relación de enfermedades profesionales sin y con baja en la empresa, comunicadas en el sistema CEPROSS, en el año 2015, por Código de Cuenta de Cotización

### ENFERMEDADES PROFESIONALES

Núm. de orden	NAF del trabajador siniestrado	ID. Expediente	Con baja / Sin baja	Tipo de cierre (EP, AT, EC, pendiente)	Plantilla declarada en el parte
	CNO – Código de ocupación				Recaída nº
	Tipo de trabajo actual				

Relación de accidentes de trabajo "in itinere" en la empresa, registrados en el sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2015, por Código de Cuenta de Cotización

### ACCIDENTES AL IR O AL VOLVER DEL TRABAJO ("IN ITINERE")

Núm. de orden	IPF Trabajador accidentado	Fecha de baja médica	Fecha de presentación	Grado de la lesión	Hora del día del accidente (1 a 24)	Día de la semana	Al ir al trabajo / Al volver del trabajo	Plantilla declarada en el parte

Relación de accidentes de trabajo sin baja en la empresa, registrados en el sistema Delt@ por fecha de accidente de trabajo en el año 2015 y por Código de Cuenta de Cotización

### ACCIDENTES SIN BAJA

Núm. de orden	IPF trabajador accidentado	Fecha del accidente	Fecha de presentación	Forma de contacto	Plantilla declarada en el parte

**ANEXO II**

**Relación de accidentes de trabajo, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica en la empresa, en el año 2015, que han tenido lugar en su empresa, en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contrata o subcontrata o empresas de trabajo temporal, ETT**

**CONTRATA O SUBCONTRATA**

Núm. de orden	CIF	Nombre de la empresa	Tipo de accidente	Fecha accidente	Grado de la lesión
	CNAE - Código de actividad económica principal				
	Forma de contacto				

**EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL - ETT**

Núm. de orden	CIF	Nombre de la empresa	Tipo de accidente	Fecha accidente	Grado de la lesión
	CNAE - Código de actividad económica principal				
	Forma de contacto				

**Relación de accidentes de trabajo, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica que han tenido lugar en su empresa, en trabajadores pertenecientes a otras empresas, cuya relación con su empresa NO es contrata, subcontrata o ETT**

**OTRO TIPO**

Núm. de orden	CIF	Nombre de la empresa	Tipo de accidente	Fecha accidente	Grado de la lesión
	Código de actividad económica principal				
	Forma de contacto				

**Relación de accidentes de trabajo, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica que han tenido lugar en su empresa, en trabajadores pertenecientes a su empresa y que han sido declarados por otra empresa. Condición de pluriempleado.**

**PLURIEMPLEADOS DE SU EMPRESA**

Núm. de orden	CIF	Nombre de la empresa	Tipo de accidente	Fecha accidente

**ANEXO III**

**Lugar y centro de trabajo donde han ocurrido los accidentes de trabajo de su empresa de trabajo temporal, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas en el año 2015, por código de cuenta de cotización**

Nº CCC:

Núm. de orden	Usuaría SI/NO	CIF empresa	Nombre de la empresa	Plantilla	Fecha de baja médica	Índice de incidencia de la actividad
	CNAE	Texto de la actividad				
Accidentes con baja en jornada de trabajo						

**ACTUACIONES  
PLAN 2016**

**En base al total de siniestros en la empresa.  
Accidentes del sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2015.  
Enfermedades Profesionales comunicadas en el año 2015 en el Sistema  
CEPROSS.**

Clasificación		(1) CARTA	(2) REMISIÓN INFORME SINIESTRALIDAD	(3) INVAC	(4) CUESTIONARIO	(5) VISITA	(6) SERVICIO DE PREVENCIÓN SP
GRUPO	NIVEL						
A	6	SI	SI	VOLUNTARIO	OBLIGATORIO	INVASSAT	SP
	5	SI	SI	VOLUNTARIO	OBLIGATORIO	INVASSAT	
B	4	SI	SI	VOLUNTARIO	OBLIGATORIO	INVASSAT	SP
	3	SI	SI	VOLUNTARIO	OBLIGATORIO	INVASSAT	
C	2.1	SI	SI	VOLUNTARIO	OBLIGATORIO	MUTUAS	SP
	2.0	SI	SI	VOLUNTARIO	OBLIGATORIO		
D	1	NO	SI	VOLUNTARIO	VOLUNTARIO	-	SP
E	0	NO	SI	VOLUNTARIO	VOLUNTARIO	-	SP

**(1) CARTA:**

Carta informativa de la Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral y del INVASSAT a las empresas con dos o más siniestros laborales (suma de los accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales cerradas en el 2015), comunicándoles su clasificación en el Plan 2016.

**(2) INFORME:**

Puesta a disposición telemáticamente, por la Administración Laboral, del Informe anual de la siniestralidad de la empresa en el año 2015(\*). Dicho informe estará disponible para todas las empresas de los grupos A (niveles 6 y 5), B (niveles 4 y 3), C (nivel 2.1 y 2.0), D (nivel 1) y E (nivel 0).

Asimismo se les informa de las recaídas de accidentes en jornada de trabajo, accidentes in itinere, accidentes sin baja, o enfermedad profesional comunicada cerrada como enfermedad común, accidente de trabajo, recaída o pendiente de cierre. Igualmente se informa de la relación de accidentes de trabajo que han tenido lugar en la propia empresa en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contrata, subcontrata, ETT u otras, relación de accidentes de trabajo de trabajadores de la empresa que han tenido siniestros como trabajadores de otra (pluriempleo) y únicamente para las empresas de trabajo temporal, incluye una relación de accidentes de trabajo y el lugar-empresa donde han sucedido.

(\*) Según la información disponible por este Instituto, una vez realizadas la consulta a la base de datos Delt@ que se encuentren recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial hasta el 31 de enero de 2016 y a la base de datos de enfermedades profesionales CEPROSS con número de expediente del año 2015 e independientemente del tipo de cierre (cerradas como enfermedad profesional, recaídas, enfermedad común, accidente de trabajo y pendientes de cierre).

**(3) INVAC:**

Investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa, para ponerlos a disposición de la autoridad laboral.

Con carácter voluntario, se solicita con fines preventivos y estadísticos las investigaciones de accidentes de acuerdo con el modelo INVAC, que se puede descargar de la Web del INVASSAT y su remisión telemática al citado Instituto.

**(4) CUESTIONARIO:**

Cumplimentación del cuestionario de valoración del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa, según modelo que se puede descargar en la web del INVASSAT, y envío por vía telemática al citado Instituto. La remisión de la encuesta es obligatoria para todas las empresas, a excepción de las clasificadas como grupo D y grupo E.

**(5) VISITAS:**

Los técnicos del INVASSAT podrán visitar a las empresas clasificadas en los grupos A y B, y formalizarán las visitas prioritariamente a las empresas clasificadas en el nivel 6.

La Mutua Colaboradora con la Seguridad Social y con cargo a cuotas dará en sus actuaciones, carácter preferente a las empresas clasificadas como grupo C y prioritariamente a las del nivel 2.1.

**(6) SP:**

Los Servicios de Prevención, en su caso, colaborarán con todas las empresas cualquiera que sea su clasificación, en el cumplimiento de las actuaciones establecidas en el plan de actuación.

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN 2016				
TOTAL SINIESTROS EMPRESAS	Índices de incidencia relativos 2015		CLASIFICACIÓN EN EL PLAN 2016	
	Medio de su actividad económica I.I.E/ I.I.m CNAE	Medio de la Comunitat Valenciana I.I.E/ I.I.m CV	GRUPO	NIVEL
≥ 3	≥ 1	≥ 1	<b>A</b> EMPRESAS CON MAYOR O IGUAL SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	<b>6</b>
		< 1		<b>5</b>
	< 1	≥ 1	<b>B</b> EMPRESAS CON MENOR SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	<b>4</b>
		< 1		<b>3</b>
= 2	≥ 1	≥ 1	<b>C</b> EMPRESAS CON DOS SINIESTROS	<b>2.1</b>
		< 1		<b>2.0</b>
	< 1	≥ 1		
		< 1		
= 1	-	-	<b>D</b> EMPRESAS CON UN SINIESTRO	<b>1</b>
0	-	-	<b>E</b> EMPRESAS SIN SINIESTROS	<b>0</b>

Se clasifica la empresa en el año 2016 en base al total de siniestros, es decir, accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales con y sin baja cerradas como enfermedad profesional, con expediente iniciado en el año 2015.

Se contabilizan los accidentes con baja en jornada de trabajo notificados y registrados en el sistema Delt@ con fecha de baja médica en el 2015 (se excluyen los accidentes sin baja, los accidentes in itinere, pluriempleo y las recaídas).

Se contabilizan las enfermedades profesionales con y sin baja cerradas como enfermedad profesional por el sistema CEPROSS con expediente iniciado en el año 2015 (se excluyen las recaídas, las cerradas como enfermedad común, accidente de trabajo y pendientes de cierre).

CNAE 2009: Código Nacional de Actividades Económicas del año 2009, a dos dígitos.

CNAE 2009 Principal: En las empresas con varios CNAE, corresponde al código de cuenta de cotización principal o en su defecto, el código de cuenta de cotización con mayor número de trabajadores.

A efectos del Plan 2016, la plantilla anual de la empresa por provincia se obtiene mediante la suma de la media de las plantillas correspondientes a cada cuenta de cotización en la Seguridad Social de la empresa a nivel provincial extraídas de dos registros semestrales de la base de datos de la Seguridad Social.

Si el índice de incidencia de la empresa es mayor que el índice medio de su actividad económica, los trabajadores de la empresa sufren más siniestros que la media de los trabajadores de su misma actividad económica y, por tanto es necesario tomar medidas preventivas en la empresa a corto plazo.

Si el índice de incidencia de la empresa es mayor que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana, los trabajadores de la empresa sufren más siniestros que la media de los trabajadores de la Comunitat Valenciana y, por tanto es necesario mejorar.

Para tener una información adicional de la siniestralidad de la empresa, estos mismos criterios que hemos utilizado para la clasificación de la empresa por el total de siniestros (accidentes con baja en jornada de trabajo más enfermedades profesionales con y sin baja cerradas como enfermedad profesional) se utilizan para clasificar a la empresa por sus accidentes con baja en jornada de trabajo, accidentes con baja in itinere y enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional considerados de forma individual.

#### Servicios Centrales del INVASSAT

C/ Valencia, nº 32 – 46100 Burjassot (Valencia). Tel.: 963 424 470. Fax.: 963 424 498

Dirección Web: [www.invassat.gva.es](http://www.invassat.gva.es) – Correo Electrónico: [secretaria.invassat@gva.es](mailto:secretaria.invassat@gva.es)

#### Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Alicante

C/ Hondón de los Frailes, nº 1. Polígono San Blas – 03005 Alicante. Tel.: 965 934 951. Fax.: 965 934 940

Dirección Web: [www.invassat.gva.es](http://www.invassat.gva.es) – Correo Electrónico: [sec-ali.invassat@gva.es](mailto:sec-ali.invassat@gva.es)

#### Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Castellón

Ctra. Valencia – Barcelona, km. 68,400 – 12071 Castellón. Tel.: 964 558 300. Fax.: 964 558 329

Dirección Web: [www.invassat.gva.es](http://www.invassat.gva.es) – Correo Electrónico: [sec-cas.invassat@gva.es](mailto:sec-cas.invassat@gva.es)

#### Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Valencia

C/ Valencia, nº 32 – 46100 Burjassot (Valencia). Tel.: 963 424 400. Fax.: 963 424 499

Dirección Web: [www.invassat.gva.es](http://www.invassat.gva.es) – Correo Electrónico: [sec-val.invassat@gva.es](mailto:sec-val.invassat@gva.es)



## TERMINOLOGÍA Y ABREVIATURAS

TÉRMINO	CONCEPTO
<b>Al ir al trabajo / Al volver del trabajo</b>	Indica si el accidente de trabajo sucedió al ir o al volver del trabajo.
<b>CCC</b>	Código de cuenta de cotización.
<b>CIF</b>	Anexo II "otra empresa". CIF de la empresa que presenta la declaración del accidente de trabajo. Anexo III "ETT". CIF de la empresa usuaria de la ETT.
<b>CNAE</b>	Código de actividad económica principal a dos dígitos. En su caso texto del código CNAE.
<b>CNO – Código de ocupación</b>	CNO (4 dígitos) - Ocupación del puesto de trabajo actual según Clasificación Nacional de Ocupaciones CNO.
<b>Con baja / Sin baja</b>	Si el trabajador ha causado baja o no.
<b>Día de la semana</b>	Día de la semana en el que se produjo el accidente de trabajo.
<b>Fecha baja médica</b>	Fecha de baja indicada en el parte médico de la baja.
<b>Fecha de presentación</b>	Anexo I "en jornada"/"in itinere". Fecha de presentación del parte por la empresa a la entidad Gestora o Colaboradora. El plazo para la cumplimentación del parte de accidente de trabajo es de cinco días hábiles desde la fecha en que ocurrió el accidente o desde la fecha de baja médica. Anexo I "sin baja". La relación de accidentes de trabajo ocurridos sin baja médica deberá cumplimentarse mensualmente en aquellos accidentes de trabajo que no hayan causado baja médica. La fecha de presentación del parte por la empresa a la entidad Gestora o Colaboradora será remitido en los cinco primeros días hábiles del mes siguiente.
<b>Fecha del accidente</b>	Anexo I "en jornada"/"sin baja". Fecha en que se produjo el accidente de trabajo. Anexo II "otra empresa". Solo en el caso de accidente de trabajo.
<b>Forma de contacto</b>	Contacto que ha producido la lesión a la víctima. Describe el modo en que la víctima ha resultado lesionada (trauma físico o psíquico) por el agente material que ha provocado dicha lesión.
<b>Grado de la lesión</b>	Leve, grave, muy grave o mortal.
<b>Hora del día del accidente (1 a 24)</b>	Hora del día en el que se produjo el accidente de trabajo.
<b>ID. Expediente</b>	Identificador del expediente CEPROSS.
<b>IPF Trabajador accidentado</b>	Identificador de Persona Física. Se compone de un dígito indicando el tipo de IPF, seguido del IPF, 11 caracteres alfanuméricos.
<b>NAF del trabajador siniestrado</b>	Número de afiliación a la Seguridad Social del trabajador.
<b>Nombre de la empresa</b>	Nombre o razón social de la empresa que declara el accidente de trabajo.
<b>Plantilla anual</b>	A efectos del Plan 2016, la plantilla anual de la empresa por provincia se obtiene mediante la suma de la media de las plantillas correspondientes a cada cuenta de cotización en la Seguridad Social de la empresa a nivel provincial extraídas de dos registros semestrales de la base de datos de la Seguridad Social.
<b>Plantilla declarada en el Parte</b>	Anexo I "en jornada"/"in itinere"/"sin baja". Anexo 3 "ETT". Plantilla correspondiente a esta Cuenta de Cotización consignada en el parte delt@. Es la plantilla incluida en la Cuenta de Cotización citada antes, que tenía la empresa a la fecha del accidente declarado. Anexo I "EE.PP.". Plantilla actual de la empresa del Código de Cuenta de Cotización correspondiente al trabajador afectado.
<b>Pluriempleado</b>	Indica que el trabajador ha sufrido un accidente de trabajo en otra empresa, pero trabaja también a su vez en su empresa. Se encuentra pluriempleado. Este accidente de trabajo no se contabiliza a efectos del Plan de Actuación Preferente.
<b>Recaída</b>	Anexo I "en jornada". Se considera recaída la baja médica del trabajador como consecuencia directa de un accidente con baja anterior, independientemente del tiempo que haya transcurrido desde el accidente. Anexo I "EE.PP.". Se considera recaída si el trabajador ha sufrido un proceso de enfermedad profesional con fechas anteriores en el sistema CEPROSS y con el mismo código de enfermedad profesional que relaciona las principales actividades capaces de producirlas.
<b>Tipo de accidente</b>	1.- En el centro o lugar de trabajo habitual. 2.- En desplazamiento en su jornada laboral. 3.- Al ir o al volver del trabajo. 4.- En otro centro o lugar de trabajo.
<b>Tipo de cierre (EP, AT, EC, pendiente)</b>	Notificación del cierre del proceso de la comunicación: EP – Enfermedad Profesional; AT – Accidente de Trabajo; EC – Enfermedad Común; Pendiente – El proceso está pendiente de notificación de cierre del expediente.
<b>Tipo de trabajo actual</b>	Dos dígitos y leyenda descritos en la Tabla 2 de la Orden TAS/1/2007.
<b>Total registros</b>	Número total de accidentes de trabajo, recaídas, in itinere, sin baja y enfermedades profesionales comunicadas incluidas las recaídas.
<b>Usuaria SI/NO</b>	Indicar si la empresa es usuaria de la ETT o no

**Anexo C**

**CERTIFICADO INVASSAT DE  
SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA AÑO  
2015 QUE NO HAY REGISTRORS  
ADSOCIADOS A LA EMPRESA EN  
CEPROSS NI EN DELT@. PLAN 2016**

**Cristina Moreno Fernández**, Directora General de l'Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

## CERTIFICA:

Que en els Sistemes d'Informació de la Generalitat Valenciana **NO** consten registres d'accidents o malalties professional l'any 2015 segons la informació disponible per este Institut.

Havent-se realitzat la consulta en la base de dades Delt@ -que inclou els accidents de treball amb data baixa mèdica en el 2015 per als accidents a la Comunitat Valenciana amb baixa en jornada de treball, recaigudes, in itinere, i data d'accident en el 2015 per als accidents sense baixa que es troben recepcionats per l'Autoritat Laboral Provincial fins al 31 de gener de 2016- i a la base de dades de malalties professionals CEPROSS -que inclou totes aquelles sospites de malalties professionals a la Comunitat Valenciana amb baixa o sense amb número d'expedient de l'any 2015 i independentment del tipus de tancament (tancades com a malaltia professional, recaigudes, malaltia comuna, accident de treball i pendents de tancament), per part de l'empresa,-

<nombre de la empresa> con CIF <12345678X>

Que en los Sistemas de Información de la Generalitat Valenciana **NO** constan registros de accidentes o enfermedades profesionales en el año 2015 según la información disponible por este Instituto.

Habiéndose realizado la consulta en la base de datos Delt@ -que incluye los accidentes de trabajo con fecha de baja médica en el 2015 para los accidentes en la Comunitat Valenciana con baja en jornada de trabajo, recaídas, in itinere, y fecha de accidente en el 2015 para los accidentes sin baja que se encuentren recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial hasta el 31 de enero de 2016- y a la base de datos de enfermedades profesionales CEPROSS -que incluye todas aquellas sospechas de enfermedades profesionales en la Comunitat Valenciana con o sin baja con número de expediente del año 2015 e independientemente del tipo de cierre (cerradas como enfermedad profesional, recaídas, enfermedad común, accidente de trabajo y pendientes de cierre), por parte de la empresa,-

En Burjassot a <DD> de <mmmm> de <AAAA> (fecha que se emite el certificado)

**Cristina Moreno Fernández**